

25066 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1990, promovido por «Chanel, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chanel, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1988 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chanel, Societe Anonyme», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1988, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.178.247 «Espuny», así como contra la de 5 de febrero de 1990, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina española de Patentes y Marcas.

25067 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1990, promovido por «Ente Público RTVE».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ente Público RTVE», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre del «Ente Público RTVE» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de noviembre de 1988 por la que se deniega la inscripción de la marca número 1149756 (4), signo Telediario, para servicios de la clase 38, y la de 2 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho; por lo que no hay lugar a la concesión de registro solicitada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25068 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 114/1990, promovido por «Cuétara, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 114/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cuétara, Sociedad

Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.152.423 «Molino Blanco Barilla Ruedecitas», así como contra la de 8 de mayo de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25069 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 751/1990, promovido por «Raychem Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 751/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Raychem Corporation» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1989 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raychem Corporation», representada por el Procurador de los Tribunales don Santos Gandarillas Carmona contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1989 que denegó la marca «Termseal», clase 17 del nomenclator y contra la de 5 de febrero de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25070 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo 78001, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3500 EV y 7, que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio

de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección: Marca «Fritzmeier», modelo 78001, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3500 EV. Versión: 2RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3500 EVA. Versión: 4RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3700 EV. Versión: 2RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3700 EVA. Versión: 4RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3700 EF. Versión: 2RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3900 EFA. Versión: 4RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3900 EF. Versión: 2RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3900 EFA. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9317.a (8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

25071 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo 9900, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores «Agria», modelo 9900 S y 1, que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección: Marca «Fritzmeier», modelo 9900, tipo bastidor de dos postes adelantado, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Agria». Modelo: 9900 S. Versión: 4RM.
 Marca: «Agria». Modelo: 9940 S. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4/9008.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la Directiva CEE 87/402 y el Código VI OCDE, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

25072 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo B 3778/3, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3500 EA y 3, que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio

de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección: Marca «Fritzmeier», modelo B 3778/3, tipo bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3500 EA. Versión: 4RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3500 E. Versión: 2RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3700 EA. Versión: 4RM.
 Marca: «Deutz-Fahr». Modelo: DX 3700 E. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9307.a (4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

25073 RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede el título de Productor de Semillas con carácter provisional, y se autoriza el cambio de denominación a distintas Entidades.

Según lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Ordenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990 y de 13 de julio de 1992, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años a Cooperativa Provincial Agropecuaria Soriana (COPISO), de Soria.

Dos.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Oleaginosas, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Agrosa Semillas, Sociedad Anónima», de Jadraque (Guadalajara).

Tres.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Cereales de Huesca, Sociedad Anónima» (CEHUSA), de Huesca.

Cuatro.—Se autoriza el cambio de denominación de HYTASA «Hylaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima», de Sevilla, que pasa a denominarse «Mediterráneo Algodón, Sociedad Anónima».

Cinco.—Se autoriza el cambio de denominación de «Cubian, Sociedad Anónima», de Marchena (Sevilla), que pasa a denominarse «Vanderhabe Cubian, Sociedad Anónima».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.